

586

Resolución N°

JOSÉ C. PAZ, 06 NOV 2018

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015 y el Expediente N° 399/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 06 del 24 de enero de 2018, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE LA OFICINA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DE UNPAZ", cuya Dirección se encuentra a cargo del Lic. Ariel LANGER.

Que el citado proyecto prevé el pago de hasta la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) en concepto de becas.

Que en tal sentido, la Dirección del Proyecto realizó un proceso de selección interno entre estudiantes de grado de la carrera LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN de esta UNIVERSIDAD, del que resultaron seleccionados los estudiantes Lucas Ariel CARO, DNI N° 38.057.086 y Celeste Rocío MORINIGO, DNI N° 31.262.827, por sus experiencias laborales previas, sus antecedentes como becarios en otros proyectos, su buen desempeño académico y su buena predisposición al trabajo demostrada en las entrevistas.

UNPAZ





Que la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

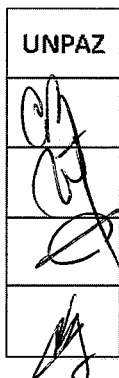
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la adjudicación de DOS (2) becas a favor del Sr. Lucas Ariel CARO DNI N° 38.057.086 y de la Srta. Celeste Rocío MORINIGO,



DNI N° 31.262.827, desde el 1° de Septiembre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) cada uno.

ARTICULO 2°.- Encomiéndose a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas mencionadas en el artículo 1°, en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada una.

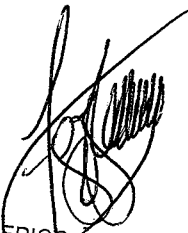
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 45 – Subprograma 01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese al Sr. Lucas Ariel CARO y a la Srta. Celeste Rocío MORINIGO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ






FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz